

para el pacho de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTI  
TE Y NVEVE.

Dha Villa, dees de luego este Ayuntamiento meen de  
 los nombres por Comisarios, para que se en ala  
 Dha Villa de Granada de la de fensa de el dho y de  
 Dha Villa, y para qual presente con me re el que bo  
 con los dhos dos Comisarios, aqui nes de el dho  
 de este Ayuntamiento tener la para cada un  
 de los quatro dha los, para la ma nutencion y a  
 lomen tos de dho dos Comisarios, y un som bre  
 para que les asista = y asi me fmo este Ayuntamiento  
 acordó a cuerda de que se le den a dho Señor  
 Alcalde mayor que ven tra a dha de dha de aqui  
 de el en re munera tion y asista de un to de dha de  
 el tiempo que a esta de asistiendo a la dha de  
 de el dha de la villa y re la no u miento de la ma  
 honra que se a esta de ex ecutando; por dho  
 Señor D. Fray Gasbal de Espinosa Qui es  
 Comision, de los Señores de la Real Chanciller  
 de la Dha Villa de Granada; que con tras la de  
 de el dha de la villa y re la de las personas de  
 los de bandax se le aran buenos en las quantos que se  
 les mandaren de los mas de su en cargo; y por el qual asi  
 la villa de la villa y firmaron de sus mrs. los que aben  
 D. n. Lopez de... Pedro... Juan...  
 y... de... de...

Juan Simon Peron

